

Declaran en emergencia al INPE, por razones de seguridad e interés público

DECRETO DE URGENCIA N° 004-2005

CONCORDANCIAS: R.M. N° 126-2005-JUS
R.M. N° 160-2005-INPE-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 22) del artículo 139 de la Constitución Política del Perú establece que, son objetivos del régimen penitenciario la reeducación, rehabilitación y reinserción social del penado a la sociedad;

Que, actualmente el sistema penitenciario nacional viene atravesando una aguda crisis debido, principalmente, a la confluencia de dos factores: por un lado, el alto nivel de sobrepoblación en diversos establecimientos penitenciarios del país generado por el constante crecimiento de la población penal en los últimos años, así como por la deficiente infraestructura de los establecimientos penitenciarios-, y por otro lado, el número insuficiente de personal penitenciario encargado de la seguridad de los penales;

Que, esta situación no permite al Instituto Nacional Penitenciario cumplir su mandato constitucional de rehabilitar, reeducar y reincorporar al penado a la sociedad, facilitando por el contrario, el resquebrajamiento del principio de autoridad y la afectación de la seguridad de los establecimientos penitenciarios;

Que, siendo los establecimientos penitenciarios parte importante del sistema de control social, resulta urgente y necesario revertir la crisis por la que atraviesan las cárceles del país, y de esta manera, contribuir positivamente en la seguridad ciudadana;

Que, el Instituto Nacional Penitenciario - organismo público descentralizado, rector del sistema penitenciario nacional, con autonomía normativa, económica, financiera y administrativa, actualmente no cuenta con los recursos suficientes para atender esta situación de grave crisis;

Que, en correspondencia y estricta atención a los documentos internacionales referidos a condiciones penitenciarias, los cuales vinculan las acciones del Estado Peruano para proveer mejores y más adecuados mecanismos de resocialización a aquellas personas privadas de libertad, resulta de interés nacional dictar medidas de carácter extraordinario que permitan salir de la grave crisis penitenciaria y evitar hechos de violencia que cobren vidas humanas como los acontecidos recientemente en los penales de Pucallpa y Lurigancho;

De conformidad con lo establecido en el numeral 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo a dar cuenta al Congreso;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Declárese en emergencia por razones de seguridad e interés público, al Instituto Nacional Penitenciario - INPE, por el plazo de un (1) año calendario.

Artículo 2.- Acciones

2.1. Autorízase al INPE al nombramiento de hasta cuatrocientos (400) nuevos agentes de seguridad penitenciarios, seleccionados mediante concurso público, con la finalidad de reforzar la seguridad de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional.

2.2. Asimismo, se autoriza al INPE a adoptar las acciones necesarias en materia de salud, seguridad, equipamiento y personal, para el funcionamiento a máxima capacidad del Establecimiento Penitenciario de Régimen Cerrado Especial de Piedras Gordas y en consecuencia a la adquisición de vehículos para el traslado de los internos.

Artículo 3.- Financiamiento

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, proporcione al INPE los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de las acciones dispuestas por el artículo 2 del presente Decreto de Urgencia.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Justicia y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS GAMARRA UGAZ
Ministro de Justicia

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas